



ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

PYMES ARTESANAS MODALIDAD A



Una vez revisadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las **pymes artesanas**, correspondientes a la **Modalidad A** reguladas en la Orden 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (*BOJA extraordinario núm. 24, de 11 de mayo*), y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el Anexo I de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

Así mismo, **se requiere a todas las personas y entidades que figuran en dicho Anexo I la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de **que la empresa es una PYME**, de acuerdo con lo establecido en la **Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar respecto a los dos ejercicios contables cerrados anteriores a la convocatoria las siguientes condiciones:**

* Que posee menos de 250 personas trabajadoras, que se podrá acreditar con alguna certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, tal como el *“Informe del número medio de personas trabajadoras”* o el informe de vida laboral de la empresa actualizado, con todos los códigos de cuenta de cotización de la persona o entidad solicitante. En caso de que la empresa no cuente con personas trabajadoras, deberá aportarse certificación de la Seguridad Social de no existencia de personas trabajadoras.

* Que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o el balance general anual, no excede de 43 millones de euros. Esta información, puede acreditarse mediante declaración del IRPF, para el caso de las personas físicas, o *“Certificado del importe neto de la cifra de negocios”* expedido por la AEAT, o declaración del Impuesto de Sociedades, para el caso de personas jurídicas.

- Para todas las **PYMES de nueva creación** se estará a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la mencionada Recomendación que establece *“En empresas de nueva creación que aún no han cerrado sus cuentas se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero”*. En este caso se requiere a las empresas de nueva constitución, que no hayan aprobado todavía sus cuentas anuales, **Declaración Responsable que debe incluir una estimación realizada de buena fe durante el ejercicio contable. En todo caso deberá aportar “Informe del número medio de personas trabajadoras” o el informe de vida laboral de la empresa actualizado, con todos los códigos de cuenta de cotización de la persona o entidad solicitante (Certificado TGSS).**

- Las **personas empresarias autónomas**, en el caso de que no lo hubieran aportado junto con su solicitud, **deberán aportar documentación acreditativa del alta en el régimen especial de la Seguridad Social correspondiente (RETA).**



MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES		09/06/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAYR8FZP5WZVRQNLTHCAR66PR96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





El **plazo para presentar la documentación** o corregir las faltas es de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

presentándose de forma telemática en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Habrà de tenerse en cuenta en los casos en que proceda, el Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.”.

Finalmente **se informa, en Anexo II** al presente Acuerdo, que del análisis de la documentación aportada con determinadas solicitudes se deduce que el proyecto corresponde a una modalidad diferente, ó que las actuaciones a realizar se van a llevar a cabo en otra provincia. En estos casos, **se ha procedido a cambiar de modalidad ó a trasladar el expediente a la provincia correspondiente.**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO
María Virtudes Blanco Robles

MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES		09/06/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAYR8FZP5WZVRQNLTHCAR66PR96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR SU SOLICITUD
PYMES ARTESANAS, MODALIDAD A

Expte.	ENTIDAD	NIF	Apartados solicitud	Memoria descriptiva	Anexos	Documentación adjunta
1495585	VILLA MORENA	****5365**	En su solicitud señala que se dedica exclusivamente al comercio ambulante. Aclarar este punto		- Aportar nuevo Anexo-I rellenándolo en su totalidad - Aportar Anexo-V	
1495857	VAZQUEZ PRIETO, MANUEL	****1035**			- Aportar Anexo-V - Aportar Anexo-I	- Aportar certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (Incluyendo IBAN)
1495904	DEL CORRAL SANCHEZ, MARÍA ROCIO	****0235**			- Aportar Anexo-V	
1496729	AFAN MILLAN, ROCIO	****8895**			Ver texto del Acuerdo	
1496824	SANCHEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	****2547**			- Aportar Anexo-V	- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (ITA)
1497119	JURADO PEREZ, MARÍA GERTRUDIS	****7213**				- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (ITA)
1497306	SERGIO JEREZ BRICOMUSICOS, SL	B93470367			Ver texto del Acuerdo	
1497334	GUERRERO NUÑEZ, ALICIA TERESA	****5651**			Ver texto del Acuerdo	
1497344	BUENO CORTES, ANTONIO	****8870**	Las cantidades indicadas en la solicitud y en el Anexo-I no coinciden. Deberá aportar nueva solicitud o Anexo-I según lo que considere		- Aportar Anexo-V	- Aportar acreditación de la pertenencia a la Asociación indicando la fecha de alta en la misma
1497491	ARTESANOS RELOJEROS, SL	B92787357			Ver texto del Acuerdo	
1497885	1985 VIARCA, SL	B92086388			- Aportar Anexo-V	- Aportar Estatutos y Escrituras completas, así como poder del representante - Aportar presupuestos de todo lo solicitado con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). Aportar factura proforma de Glass Eye 2000, lo aportado no se ajusta a los requisitos de documento válido
1498510	LEUKONA LOPEZ, SONIA	****9880**	- Aportar nueva solicitud subsanando el bloque 10: el importe no incluirá IVA		- Aportar Anexo-V - Aportar Anexo-I	- Aportar certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (Incluyendo IBAN)

Se requiere a todas las personas y entidades que figuran en el presente **ANEXO I** la documentación reseñada en la primera hoja de éste ACUERDO



A

Expte.	ENTIDAD	NIF	Apartados solicitud	Memoria descriptiva	Anexos	Documentación adjunta
1499061	DIAZ NAVARRO, JONATAN	***5685**		- Aportar Memoria descriptiva del proyecto detallada para esta modalidad	- Aportar Anexo-V - Aportar Anexo-I	- Aportar presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). El importe de los que aporta es menor que la cantidad solicitada
1499229	CHANQUET, MARIANA CECILIA	***0154**			- Aportar Anexo-V - Aportar Anexo-I	- Aportar nuevos presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). Las cantidades indicadas son inferiores a lo solicitado
1499567	GARCIA ROMERO, DANIEL	***8871**	- Aportar nueva solicitud rellenando los datos del IAE y fecha de inscripción		- Aportar Anexo-V	

Se requiere a todas las personas y entidades que figuran en el presente **ANEXO I** la documentación reseñada en la primera hoja de éste ACUERDO



A

ANEXO II

PYMES ARTESANAS, MODALIDAD A

Expediente	ENTIDAD	NIF	MODIFICACIÓN EFECTUADA
1498238	GONZALEZ MARTIN, CONCEPCION	***9585**	Cambiado a COMERCIALES A
1499044	VERA CORTES, ISABEL	***6022**	Cambiado a COMERCIALES A
1499689	ALVAREZ MENA, JULIO	***8562**	Cambiado a COMERCIALES A
1499999	ARDILA PERALTA, DOLORES	***0271**	Cambiado a COMERCIALES A